



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Original: inglés
Julio de 2019

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LOS SERVICIOS VETERINARIOS¹

París (Francia), 3-5 de julio de 2019

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre los Servicios Veterinarios (grupo *ad hoc*) se reunió en la sede de la OIE del 3 al 5 de julio de 2019.

El orden del día y la lista de participantes figuran en los Anexos I y II.

1. Bienvenida e introducción

La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, acogió a los miembros del grupo *ad hoc* y al representante de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y les agradeció su apoyo continuo en esta importante tarea de la OIE.

La Dra. Eloit destacó la importancia de los temas a tratar, debido a su gran impacto en la calidad de los Servicios Veterinarios, un aspecto fundamental para alcanzar los objetivos de la OIE. Además, instó a los miembros del grupo a que se inspiraran de su amplia experiencia en la materia para elaborar normas de calidad que resultaran útiles para todos los Países Miembros de la OIE, sin por ello prescribir ningún modelo particular de gobernanza.

Enfatizó que se tuvieran en cuenta las mismas consideraciones durante la revisión de las definiciones de los términos “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”, que son esenciales en todo el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, con una atención particular a los comentarios de los Países Miembros para entender los desafíos que representa la comprensión de dichas definiciones a nivel nacional.

El Dr. John Weaver, presidente del grupo *ad hoc*, dio la bienvenida a los expertos y les agradeció su participación y compromiso. Además, felicitó a la secretaría por la labor de preparación de la reunión.

La secretaría hizo una corta presentación en la que contextualizó la labor del grupo en el marco del mandato de la OIE y del proceso de elaboración de normas, con un énfasis particular en las funciones y responsabilidades de los grupos *ad hoc*, las comisiones especializadas y la secretaría de la OIE.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Resumen de la labor reciente del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios de los Capítulos 3.1. y 3.2.

La secretaría explicó que, como se indica en el mandato, la tarea de este grupo *ad hoc* debía basarse en las conclusiones del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios, cuya labor resumió

¹ Nota: el informe de este grupo *ad hoc* refleja las opiniones de sus integrantes y no necesariamente las de la OIE. Deberá leerse junto con el informe de septiembre de 2019 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres en el que se exponen el examen y los comentarios hechos por la Comisión sobre el presente informe (<http://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/comision-del-codigo-e-informes/tahsc-reports/>)

brevemente. Este grupo se reunió en mayo de 2018, en principio para actualizar la Herramienta PVS de la OIE y estudiar la necesidad de revisar los Capítulos 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre*. Como resultado de esta reflexión, se recomendó que se revisaran dichos capítulos con miras a garantizar que reflejan las actividades y responsabilidades actuales de los Servicios Veterinarios y para una mejor armonización con otros capítulos del *Código Terrestre*. Se observó que casi todos los textos se habían redactado hacía aproximadamente 20 años. La Comisión del Código, en su reunión de septiembre de 2018, respaldó esta propuesta y recomendó que el grupo *ad hoc* se reuniera para desarrollar los cambios propuestos en los Capítulos 3.1. y 3.2. El grupo, convocado en noviembre de 2018, presentó los proyectos preliminares de los Capítulos 3.1. y 3.2. a la Comisión del Código en febrero de 2019. La Comisión del Código transmitió sus observaciones y solicitó que se continuara la revisión de los capítulos.

El mandato del grupo *ad hoc* figura en el [Anexo III](#).

2.2. Resumen de los debates anteriores de la Comisión del Código relativos a la labor del grupo *ad hoc* con respecto a las definiciones

La secretaría informó al grupo *ad hoc* de los debates y del trabajo de la Comisión del Código sobre las definiciones que precedieron esta reunión. En mayo de 2018, se propuso para adopción en la 86.^a Sesión General de la OIE el Capítulo 6.2. revisado – *Papel de los Servicios Veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos*. Durante las discusiones sobre este capítulo, Estados Unidos de América (EE. UU.), Canadá, Australia y Nueva Zelanda comentaron el uso de los términos “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”.

La Comisión del Código examinó esta intervención en su reunión de septiembre de 2018 y respondió a los comentarios de los Países Miembros. En pos de una mejor comprensión, la Comisión aceptó revisar las definiciones de estos tres términos y propuso modificaciones que se difundieron nuevamente para comentario.

En febrero de 2019, la Comisión del Código analizó los comentarios recibidos sobre las modificaciones propuestas de las definiciones del Glosario de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”. Tomando en consideración las distintas posturas expresadas por los Países Miembros, y la importancia de dichas definiciones no solo en el *Código Terrestre* sino también en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* y en otras actividades de la OIE como el Proceso PVS, solicitó que un grupo *ad hoc* acompañara la revisión de las definiciones, junto con las revisiones propuestas de los Capítulos 3.1. y 3.2.

3. Definiciones de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios” en el Glosario del Código Terrestre

El grupo *ad hoc* tomó en cuenta los comentarios de Australia, Canadá, Chile, India, Nueva Zelanda, Suiza, EE. UU. y los Estados miembros de la UE y analizó en detalle dichas definiciones y las correspondientes interacciones posibles. De este modo, examinó cuidadosamente el uso de las definiciones en todo el *Código Terrestre* y la labor previa del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios.

El grupo acordó que a las definiciones actuales les faltaba claridad y que daban lugar a interpretaciones contradictorias entre los Países Miembros. Se observaron discrepancias significativas en la comprensión de cada término, es decir, autoridad veterinaria, autoridad competente y Servicios Veterinarios.

Tras los debates, el grupo presentó a la sede de la OIE los comentarios específicos sobre cada uno de estos tres términos. Puesto que dichas definiciones están estrechamente relacionadas con otras normas de la OIE, así como con muchas actividades de la Organización, la sede de la OIE las someterá a consideración de las comisiones especializadas, entre otras, antes de proponer las modificaciones en el Glosario del *Código Terrestre*.

4. Revisión de los Capítulos 3.1. y 3.2. del Código Terrestre

La secretaría expuso al grupo *ad hoc* los debates de la reunión de febrero de 2019 de la Comisión del Código, que sugirió se modificara la estructura de los Capítulos 3.1. y 3.2. Destacó que la principal razón para que los Servicios Veterinarios aplicaran las disposiciones de los Capítulos 3.1. y 3.2. era el cumplimiento de todas sus responsabilidades y la implementación de las disposiciones del *Código Terrestre*, y no con fines de evaluación. Por lo tanto, el objetivo del texto no será el presentar normas acerca de cómo deben evaluarse los Servicios Veterinarios. La Comisión del Código solicitó que, en un capítulo separado, se trataran los aspectos relativos a la evaluación incluyendo los objetivos y los tipos de evaluación.

En función de estas directivas, el grupo *ad hoc* procedió a la revisión de los Capítulos 3.1. y 3.2. A continuación, se presentan las principales propuestas para la estructura y el contenido de los nuevos capítulos.

4.1. Capítulo 3.1. Calidad de los Servicios Veterinarios

El grupo *ad hoc* propuso cambiar el título del capítulo por “*Calidad de los Servicios Veterinarios*”, para reflejar mejor el contenido.

El proyecto de capítulo propuesto describe los principales elementos de calidad de los Servicios Veterinarios, incluyendo los principios operativos fundamentales que deberían considerarse para cualquiera de sus actividades y los principales componentes de calidad, estructurados en diez títulos, cuatro sobre la gobernanza y seis sobre los aspectos técnicos.

Cada componente contiene una descripción introductoria de la recomendación y una lista de los elementos recomendados que se deben tomar en consideración.

4.2. Capítulo 3.2. Evaluación de los Servicios Veterinarios

Respondiendo a la solicitud de la Comisión del Código, este corto capítulo brinda información de contexto sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios, sobre todo los objetivos principales y los tipos de evaluación. Se cubren tres tipos de evaluación: autoevaluación, evaluación externa a cargo de otro País Miembro y evaluación externa de la OIE.

Teniendo en cuenta el desarrollo de los principios de calidad enunciados en el Capítulo 3.1., el grupo *ad hoc* aceptó suprimir los criterios de evaluación detallados descritos en los Artículos 3.2.3. a 3.2.12. del actual capítulo, además de la mayoría del texto que detalla los requisitos para la autoevaluación o evaluación de los Servicios Veterinarios de un país consignados en el actual Artículo 3.2.14.

Tomando en consideración las propuestas del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios y los comentarios de la Comisión del Código, el grupo *ad hoc* reconoció el valor de algunos contenidos generales que se podían aplicar a numerosos capítulos en el Título 3 y propuso incluir un nuevo Capítulo 3.X. introductorio. El título propuesto para este nuevo capítulo es “Introducción a los Servicios Veterinarios”. Esto permitiría una armonización con otros títulos del *Código Terrestre* que comienzan con una breve introducción o con un capítulo relativo al ámbito de aplicación o al contexto. El grupo propuso un capítulo que incorporara el concepto de Servicios Veterinarios, su papel e importancia y que resumiera toda la estructura del Título 3. El capítulo se analizará una vez finalizados los cambios propuestos a las definiciones de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”.

El proyecto de los Capítulos 3.1. y 3.2. revisados figuran en los Anexos IV y V, respectivamente.

5. Próximas etapas

Se notificó al grupo *ad hoc* que su informe, incluyendo los proyectos de Capítulos 3.1. y 3.2. modificados, se sometería a consideración de la Comisión del Código en su próxima reunión de septiembre de 2019.

.../Anexos

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE
SOBRE LOS SERVICIOS VETERINARIOS**

París (Francia), 3-5 de julio de 2019

Orden del día aprobado

- 1) Introducción a cargo de la sede de la OIE
 - 2) Bienvenida (presidente, Dr. John Weaver)
 - 3) **Ámbito de aplicación**
 - a) Resumen de la labor reciente del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios
 - b) Resumen de los debates anteriores de la Comisión del Código relativos a la labor del grupo *ad hoc* con respecto a las definiciones
 - 4) **Definiciones del Glosario del *Código Terrestre*: “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”**
 - a) Análisis del uso de dichos términos en todo el *Código Terrestre*: contexto, significado, facilidad de comprensión y uso incoherente o inadecuado
 - b) Revisión y respuesta a los comentarios de los Países Miembros sobre las definiciones propuestas en el informe de la Comisión del Código de septiembre de 2019 y modificación de los textos si fuera necesario
 - 5) **Revisión de los Capítulos 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre***
 - a) Estudio de los comentarios de la Comisión del Código sobre los proyectos de texto revisados por el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios (noviembre de 2018)
 - b) Análisis de la estructura y la organización de los dos capítulos
 - c) Examen del proyecto de texto redactado por el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios (noviembre de 2018)
 - 6) Informe
 - 7) Otros asuntos
-

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LOS SERVICIOS VETERINARIOS**

París (Francia), 3-5 de julio de 2019

Lista de participantes

MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC

Dr. John Weaver (Presidente)
International veterinary consultant
75 Brickworks Drive
Brunswick
Melbourne 3056
AUSTRALIA
johnweavervet@gmail.com

Dr. François Gary
Phylum, 9 Allée Charles Cros
ZAC des Ramassiers - F31770 Colomiers
FRANCIA
gary@phylum.fr

Dra. Sanja Separovic
Asesora independiente
Jabukovac 7
10000 Zagreb
CROACIA
sanja.separovic@me.com

Dr. Jorge Caetano
Ministério da Agricultura, Pecuária
e Abastecimento
Espl. dos Ministérios
Bloco D - Anexo B 4 ANDAR
70043-900 Brasília DF
BRASIL
jorge.caetano@agricultura.gov.br

Dr. Nigel Gibbens
REINO UNIDO
itinerant.vets@gmail.com

Dr. Ahmed el Idrissi
(invitado, pero no pudo asistir)
Imb. Bouarfa 9, Residence Assabah
CYM 10050 Rabat
MARRUECOS
elidrissi702@gmail.com

Dra. Grietjie de Klerk
(invitada, pero no pudo asistir)
Deputy Director
Sub-Directorate: Epidemiology
Directorate: Animal Health
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
SUDÁFRICA
Tel: 012 319 7412
Grietjie@daff.gov.za

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO

Prof. Salah Hammami
Epidemiologist & Virologist
Services of Microbiology - Immunology & General Pathology
National School of Veterinary Medicine
Sidi Thabet -2020
TÚNEZ
Tel.: + 216 71 552 200
hammami.salah@iresa.agrinet.tn
saleehammami@yahoo.fr

SEDE DE LA OIE

Dra. Maud Carron
Comisionada - Secretaria
del Proceso PVS
Departamento de Actividades Regionales
m.caron@oie.int

Dr. Francisco D'Alessio
Jefe adjunto
Departamento de Normas
f.dalessio@oie.int

Dr. John Stratton
Jefe adjunto
Departamento de Actividades Regionales
j.stratton@oie.int

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

París (Francia), 3-5 de julio de 2019

Mandato

Finalidad

La finalidad del Grupo *ad hoc* sobre los Servicios Veterinarios es analizar y revisar el Capítulo 3.1. *Servicios Veterinarios* y el Capítulo 3.2. *Evaluación de los Servicios Veterinarios* y brindar los comentarios sobre las definiciones del Glosario del *Código Terrestre* de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios”.

Ámbito de aplicación

El Título 3 del *Código Terrestre* – Calidad de los Servicios Veterinarios – está conformado por cuatro capítulos: Capítulo 3.1. *Servicios Veterinarios*, adoptado por primera vez en 1998; Capítulo 3.2. *Evaluación de los Servicios Veterinarios*, adoptado por primera vez en 2002; Capítulo 3.3. *Comunicación*, adoptado por primera vez en 2011 y Capítulo 3.4. *Legislación veterinaria*, adoptado por primera vez en 2012. Todos los capítulos se han sometido únicamente a enmiendas menores desde su adopción.

El Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios se reunió por primera vez en mayo de 2018, en principio para actualizar la Herramienta PVS de la OIE y estudiar la necesidad de revisar los Capítulos 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre*. Como resultado de esta reflexión, se recomendó que se examinaran dichos capítulos para garantizar que reflejen las actividades y responsabilidades actuales de los Servicios Veterinarios y en aras de una mejor armonización con otros capítulos del *Código Terrestre*.

La Comisión del Código, en su reunión de septiembre de 2018, respaldó esta propuesta y recomendó que el grupo *ad hoc* se reuniera para proponer un esquema de los cambios propuestos a los Capítulos 3.1. y 3.2. Se convocó a un grupo *ad hoc* en noviembre de 2018 para avanzar en esta tarea.

En febrero de 2019, la Comisión del Código analizó las recomendaciones del grupo *ad hoc* relativas a la estructura revisada para los dos capítulos y recomendó que el grupo *ad hoc* continuara su tarea y, al mismo tiempo, ayudara con la revisión en curso de las definiciones del Glosario de “Servicios Veterinarios”, “autoridad veterinaria” y “autoridad competente”.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión del Código, la sede de la OIE decidió crear un nuevo grupo *ad hoc* que se ocupara de esta labor, destacando que, si bien la tarea estaba relacionada con la evaluación de los Servicios Veterinarios empleando la Herramienta PVS, se requería que los integrantes del grupo dispusieran de diversos perfiles y competencias.

Temas específicos que se han de tratar

- 1) Indicar si las definiciones del Glosario del *Código Terrestre* de “autoridad competente”, “autoridad veterinaria” y “Servicios Veterinarios” son aptas para la finalidad propuesta y/o si requieren modificaciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) el uso de dichos términos en todo el *Código Terrestre*: contexto, significado, facilidad de comprensión, incoherencia o uso inapropiado;
 - b) los comentarios de los Países Miembros recibidos sobre las definiciones revisadas propuestas que circularan en el informe de septiembre de 2018 de la Comisión del Código; y sugerir modificaciones, si es necesario, con una justificación, teniendo en cuenta el impacto de toda modificación sobre la implementación de las normas de la OIE.
- 2) Preparar el proyecto de los Capítulos 3.1. y 3.2. revisados, teniendo en cuenta:
 - a) los textos revisados del Capítulo 3.1. *Servicios Veterinarios* y Capítulo 3.2. *Evaluación de los Servicios Veterinarios*, preparados por el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios (noviembre de 2018);
 - b) la opinión de la Comisión del Código sobre el informe del grupo *ad hoc* de noviembre de 2018.

Anexo III (cont.)

- i) Los Capítulos 3.1. y 3.2. se deberán alinear y acompañar a los otros capítulos del *Código Terrestre* incluyendo el uso de referencias cruzadas, según corresponda.
- ii) El Capítulo 3.1. deberá centrarse en las normas para el establecimiento, el mantenimiento y la mejora de los Servicios Veterinarios y en el cumplimiento de sus objetivos en materia de sanidad y bienestar animal y de salud pública veterinaria. Deberá redactarse en forma de recomendaciones que puedan implementar los Países Miembros, en lugar de requisitos o criterios que se tendrán en cuenta en una evaluación.

Se sugiere que el capítulo incluya:

- consideraciones generales sobre los Servicios Veterinarios,
 - consideraciones generales sobre las normas de calidad, teniendo en cuenta su contexto, uso e importancia,
 - normas para la calidad de los Servicios Veterinarios:
 - principios fundamentales,
 - recomendaciones específicas (por ejemplo, política y gestión, personal y recursos, profesión veterinaria, comercio internacional, sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, entre otros).
- iii) El Capítulo 3.2. deberá centrarse en las normas para la evaluación de los Servicios Veterinarios, reconociendo los distintos enfoques y contextos para tales evaluaciones.

Consideraciones

Los miembros del grupo *ad hoc* deberán estar familiarizados con la estructura del *Código Terrestre* y el uso de las definiciones del Glosario.

Tal y como lo reconociera la Comisión del Código, deberán tomarse en cuenta los avances logrados por el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios en la preparación del proyecto de los Capítulos 3.1. y 3.2. Para garantizar la continuidad del trabajo, el presidente y algunos de los miembros ya habían formado parte del grupo anterior.

Informe

El grupo *ad hoc* finalizará su informe antes del 31 de julio de 2019 para presentarlo a consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2019.

[Nota: este anexo se ha remplazado por el Anexo 20 del informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que tuvo lugar del 10 al 19 de septiembre de 2019.]

[Nota: este anexo se ha remplazado por el Anexo 21 del informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que tuvo lugar del 10 al 19 de septiembre de 2019.]
